



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 23 de Abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 001373 y N° 001986, promovido por FLAVIO ÑAÑEZ LIMAYLLA identificado con DNI N° 22255232, quien solicita la Sub división de Lote del predio ubicado en Manzana 81 Lote 12 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el Informe N° 0053-2023-SGDT-MDSC, el Informe N° 0351-2024-MDSC-GDTI, el Informe N° 0253-2024-GAJ-MDSC e Informe N° 0387-2024-MDSC-GDTI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Inc. 5 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P07061300, la propiedad de Huaman Laura Lucila con DNI N° 22253534, Huaman Laura Florinda Marina con DNI N° 22295946, Huaman Laura Elvira con DNI N° 22263199, Huaman Laura Rosalia con DNI N° 22277749, Huaman Laura Jonathan Pedro con DNI N° 43985781, Huaman Laura Josefina con DNI N° 08571197, Huaman Laura Balvina con DNI N° 22270006, Huaman Laura Cruz Maria con DNI N° 22307501, Huaman Laura Teonila Aurea con DNI N° 10503094 y Huaman Laura De Arne Lourdes con DNI N° 22297782, ubicado en Manzana 81 Lote 12 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI de propietarios ii) Certificado Literal P07061300 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001773 viii) Carta poder;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 001373-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0053-2024-SGDT-MDSC, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 0351-2024-MDSC-GDTI, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal a Gerencia de Asesoría Jurídica y en atribuciones de sus funciones, informe si es factible otorgar la subdivisión del lote en mención;

Que, mediante Informe N° 0253-2024-GAJ-MDSC, de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse determinado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 001373-2024;

Que, mediante Informe N° 0387-2024-MDSC-GDTI, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite los actuados a fin que se prosiga el trámite correspondiente vía acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de Huaman Laura Lucila con DNI N° 22253534, Huaman Laura Florinda Marina con DNI N° 22295946, Huaman Laura Elvira con DNI N° 22263199, Huaman Laura Rosalia con DNI N° 22277749, Huaman Laura Jonathan Pedro con DNI N° 43985781, Huaman Laura Josefina con DNI N° 08571197, Huaman Laura Balvina con DNI N° 22270006, Huaman Laura Cruz Maria con DNI N° 22307501, Huaman Laura Teonila Aurea con DNI N° 10503094 y Huaman Laura De Arone Lourdes con DNI N° 22297782, sobre el terreno ubicado Manzana 81 Lote 12 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 233.27 m², Certificado Literal N° P07061300 a sub dividirse en Sub Lotes.

Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 12A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

• Área del Terreno : 36.90 m²
• Perímetro : 27.93 ml.

Por el Frente : Con Ca. Perú; con una Línea Recta: C-4 = 3.54 ml.
Por la Derecha : Con Lote 13; con una Línea Recta: 3-C = 10.42 ml.
Por la Izquierda : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 4-12 = 10.42 ml.
Por el Fondo : Con Sub Lote 12 (Remanente); con una Línea Recta: 12-3 = 3.55 ml.

SUB LOTE 12B

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

• Área del Terreno : 19.70 m²
• Perímetro : 18.23 ml.

Por el Frente : Con Ca. Perú; con una Línea Recta: 5-D = 3.53 ml.
Por la Derecha : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 11-5 = 5.58 ml.
Por la Izquierda : Con Lote 11; con una Línea Recta: D-6 = 5.58 ml.
Por el Fondo : Con Sub Lote 12C; con una Línea Recta: 6-11 = 3.54 ml.

SUB LOTE 12C

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

• Área del Terreno : 38.98 m²
• Perímetro : 29.09 ml.

Por el Frente : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 10-11 = 11.00 ml.
Por la Derecha : Con Sub Lote 12D; con una Línea Recta: 7-10 = 3.55 ml.
Por la Izquierda : Con Sub Lote 12B; con una Línea Recta: 11-6 = 3.54 ml.
Por el Fondo : Con Lote 11; con una Línea Recta: 6-7 = 11.00 ml.

SUB LOTE 12D

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

• Área del Terreno : 20.30 m²
• Perímetro : 18.53 ml.

Por el Frente : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 9-10 = 5.67 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

- Por la Derecha : Con Sub Lote 12E; con una Línea Recta: 8-9 = 3.56 ml.
- Por la Izquierda : Con Sub Lote 12C; con una Línea Recta: 10-7 = 3.55 ml.
- Por el Fondo : Con Lote 11; con una Línea Recta: 7-8 = 5.75 ml.

SUB LOTE 12E LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 20.57 m²
- Perímetro : 18.67 ml.

- Por el Frente : Con Av. Los Libertadores; con una Línea Recta: A-1 = 3.57 ml.
- Por la Derecha : Con Lote 11; con una Línea Recta: 8-A = 5.77 ml.
- Por la Izquierda : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 1-9 = 5.77 ml.
- Por el Fondo : Con Sub Lote 12D; con una Línea Recta: 9-8 = 3.56 ml.

SUB LOTE 12 (REMANENTE) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.28 m²
- Perímetro : 42.17 ml.

- Por el Frente : Con Av. Libertadores; con una Línea Recta: 2-B = 3.56 ml.
- Por la Derecha : Con Sub Lote 12F (Servidumbre); con una Línea Recta: 12-2 = 17.57 ml.
- Por la Izquierda : Con Lote 13; con una Línea Recta: B-3 = 17.49 ml.
- Por el Fondo : Con Sub Lote 12A; con una Línea Recta: 3-12 = 3.55 ml.

SUB LOTE 12F (SERVIDUMBRE) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 34.54 m²
- Perímetro : 58.48 ml.

- Por el Frente : Con Av. Libertadores; con una Línea Recta: 1-2 = 1.27 ml.
- Por la Derecha : Con Sub Lotes 12B, 12C, 12D, 12E; con una Línea Recta: 5-1 = 28.02 ml.
- Por la Izquierda : Con Sub Lote 12A, Sub Lote 12(Remanente); con una Línea Recta: 2-4 = 27.99 ml.
- Por el Fondo : Con Ca. Perú; con una Línea Recta: 4-5 = 1.20 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Maximo A. Hernández Paña
GERENTE MUNICIPAL